

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8499 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de mayo:

Combinación Ganadora: 46, 25, 37, 49, 13, 19.
Número Complementario: 48.
Número del Reintegro: 5.

Día 2 de mayo:

Combinación Ganadora: 8, 27, 5, 42, 34, 40.
Número Complementario: 47.
Número del Reintegro: 6.

Día 3 de mayo:

Combinación Ganadora: 45, 26, 31, 25, 23, 46.
Número Complementario: 41.
Número del Reintegro: 6.

Día 5 de mayo:

Combinación Ganadora: 45, 30, 31, 16, 15, 28.
Número Complementario: 36.
Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de mayo a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 5 de mayo de 2006.—El Director General.—P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8500 *ORDEN TAS/1443/2006, de 12 de mayo, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las Vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, correspondientes a las Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y Organizaciones Sociales de Apoyo a estos colectivos.*

El Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Inte-

gración Social de los Inmigrantes, dispone, en sus artículos 4 y 8. 4 y 5, que este órgano colegiado estará constituido, entre otros miembros, por diez vocales representantes de las asociaciones de inmigrantes y refugiados, y otros diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo, de los cuales, seis representarán a las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los inmigrantes y refugiados, dos a las organizaciones sindicales y dos a las organizaciones empresariales, más representativas, con interés e implantación en el ámbito inmigratorio.

El artículo 9 del citado Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, regula la designación de dichos vocales y prevé que serán designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, entre las candidaturas que aquéllas hubieren presentado, y en función de los resultados del proceso de selección de dichas entidades.

Por Orden TAS/27/2006, de 18 de enero, se convocó el proceso para la selección de los vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, en representación de las entidades arriba mencionadas.

Finalizado este proceso, una vez realizada la valoración de las candidaturas presentadas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, de 22 de marzo de 2006, se hizo pública la relación de entidades propuestas para ocupar las vocalías del citado órgano colegiado, así como las excluidas y el motivo de la exclusión.

Concluido el período de presentación de alegaciones contra la Resolución antedicha y no habiendo sido presentada ninguna alegación, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, de acuerdo a con lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden TAS/27/2006, de 18 de enero, ha elevado al titular de este Ministerio la propuesta definitiva de las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Designar a las entidades seleccionadas, que figuran en el anexo, para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones sociales de apoyo.

Segundo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 2006.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

ANEXO

Entidades designadas para formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados

Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME).

América-España Solidaridad y Cooperación (AESCO).

Asociación Socio-Cultural Ibn Batuta (ASCIB).

Voluntariado de Madres Dominicanas-Voluntariado Integración Colectivos Internacionales de Trabajadores (VOMADE-VINCIT).

Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos (ARI-PERÚ).

Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la Colaboración al desarrollo de África y América Latina.

Asociación de Chinos en España (ACHE.)

Asociación de Cooperación Bolivia-España (ACOBEL).

Federación de Asociaciones de Inmigrantes Rumanos en España (FEDROM).

Asociación de Inmigrantes Búlgaros en España (AIBE BALCAN).

Organizaciones sociales de apoyo

Cruz Roja Española.

Cáritas Española.

Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).

Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes.

Red Acoge.

Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI).

Comisiones Obreras.

Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

Unión General de Trabajadores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8501

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productor de semillas, con carácter provisional, a diversas entidades, se anulan algunas concesiones y se concede un cambio de titularidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971 de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero y en los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; así como las condiciones que, al respecto, se establecen en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas; y habida cuenta, igualmente, de lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas y tras estudiar la documentación aportada por los interesados así como los preceptivos informes técnicos presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de cereales de fecundación autógena, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Nuevocampo S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B09091893.

Emiliano Cobollo e Hijos S. L., de Villacajames (Cuenca), con código de identificación fiscal B16107252.

Coordinación Agraria, de Zamora con código de identificación fiscal A49156979.

Burgalesa de Importación y Exportación S. A. (BIESA), de Burgos, con código de identificación fiscal A09035270.

Dos.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de leguminosas de grano con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Hermanos Platero Maté S. A., de Peñafiel (Valladolid), con código de identificación fiscal A47039730.

Nuevocampo S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B09091893.

Coordinación Agraria de Zamora, con código de identificación fiscal A49156979.

Tres.—Se concede el Título de Productor Obtentor de Semillas de hortalizas, forrajeras y cereales de fecundación autógena, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Instituto Tecnológico Agrario, de Valladolid, con código de identificación fiscal Q4700613-E.

Cuatro.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: forrajeras y hortalizas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Instituto Tecnológico Agrario, de Valladolid, con código de identificación fiscal Q4700613-E.

Cinco.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: cereales de fecundación autógena, maíz, sorgo, leguminosas de grano, oleaginosas y textiles, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Agro Iniesta S. A., de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con código de identificación fiscal A41197559.

Seis.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: cereales de fecundación autógena, maíz, sorgo, leguminosas de grano y oleaginosas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Cecosa Semillas S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B47519988.

Siete.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Burgalesa de Importación y Exportación S. A. (BIESA), de Burgos, con código de identificación fiscal A09035270.

Ocho.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: maíz y sorgo con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Pro.Se.Me Semillas S. L., de Córdoba, con código de identificación fiscal B14618888.

Nueve.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de patatas de siembra con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las siguientes empresas:

Francisco Alonso Alonso, de Pozanco (Palencia), con número de identificación fiscal 13142758K.

Diez.—Las concesiones, a las que se hace referencia en los apartados anteriores, quedan condicionadas a la completa operatividad de las instalaciones y elementos necesarios, como asimismo, a la disponibilidad de los medios humanos que se indican en la documentación técnica que acompaña las solicitudes presentadas.

Once.—Se anula la concesión del Título provisional de Productor Multiplicador de Semillas de leguminosas oleaginosas a las empresas:

Baños de la Fuensanta, S. L., de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), con número de productor: 248.

Doce.—Se anula la concesión del Título provisional de Productor Seleccionador de Semillas de leguminosas de grano, a la empresa:

Monsanto Agricultura España S. L., de Sevilla, con número de productor: 166.

Trece.—Se concede el cambio de titularidad de la empresa Naberfer S. L. (código de identificación fiscal B24249013 y número de productor 534) cuyos derechos y obligaciones se transfieren a la empresa Agronat S. L. (código de identificación fiscal B24486037).

Catorce.—La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Director General, Francisco Mombiela Muruzábal.